



Resolución

Administrativa

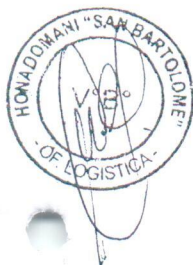
Lima, 06 de Noviembre de 2018



Visto, los Expedientes Nº 006527-18, 006528-18 y 006529-18;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley Nº 30225 y modificado por el Decreto Legislativo 1341º, concordante con el inciso 5.1. del artículo 5º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF que fuera modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, establece que, en el primer semestre del año fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las entidades deben programar en el cuadro de necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar sobre la base del proyecto del Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de la referencia de servicios en general y consultorías;



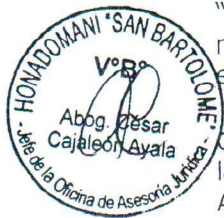
Que, en el inciso 6.1, 6.2 y 6.4 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de Procedimiento de Selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. El requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



Que, mediante Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en los numerales 7.6.1 y 7.6.3 de la antes indicada Directiva, el PAC puede ser modificado durante el curso del año Fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado del valor referencial; el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los

cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-DG-HONADOMANI-SB/2018, de fecha 19 de enero de 2018, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2018", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;



Que, mediante Nota Informativa N° 373-2018-DE-HONADOMANI-SB, de fecha 4 de mayo 2018, la Jefa del Departamento de Enfermería, solicita al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración que se atienda con urgencia el pedido de la enfermera Jefa de Sala de Operaciones, consistente en la adquisición de contenedores para material estéril por las razones que aquella expone. Adjunta la Nota Informativa N° 055-DE-J.E.C.Q-HONADOMANI-SB-2018 y las especificaciones técnicas, el levantamiento de observaciones contenidas, entre otros, con Memorándum N° 384-2018-DE-HONADOMANI-SB;



Que, mediante Nota Informativa N° 126-DE-J.E.C.Q-HONADOMANI-SB-2018, la Jefa del Servicio de Centro Quirúrgico informa a la Jefa de la Oficina de Logística, que dicha adquisición supera los 8 UITs, por lo que solicita se proceda a la adquisición según el proceso que corresponde;

Que, mediante Informe N° 754-EP-OL-2018-HONADOMANI-SB, de fecha 01 de octubre 2018, la Jefa del Equipo de Programación informa a la Jefa de la Oficina de Logística que, de acuerdo a lo solicitado por el área usuaria, para la determinación del valor referencial, se consideró la fuente de cotizaciones, estudio de mercado con pluralidad de proveedores y marcas, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas; se ha determinado el valor referencial por la suma de Ochenta Mil con 00/100 soles (S/ 80,000.00) para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada Adquisición de Contenedores de Aluminio con tapa para esterilización, transporte y almacenamiento de instrumental quirúrgico para el Servicio de Centro Quirúrgico, por lo que solicita disponibilidad presupuestal y que se apruebe el expediente por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, lo cual es trasladado a través del Proveído N° 783-2018;



Que, con Nota Informativa N° 2135.OEPE.01900.UP.HONADOMANI-SB-18, la Coordinadora del Equipo de Sistematización Presupuesto en forma conjunta con la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, pone de conocimiento al Director Ejecutivo de la Oficina de Administración; que habiendo analizado la disponibilidad del Presupuesto Institucional Autorizado para el presente ejercicio fiscal 2018, referente al Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada "Adquisición de Contenedores de Aluminio con tapa para esterilización, transporte y almacenamiento de instrumental quirúrgico para el Servicio de Centro Quirúrgico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" emite informe favorable de disponibilidad presupuestal por la suma de Ochenta Mil con 00/100 soles (S/ 80,000.00) con cargo a afectar los Recursos Financieros en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias (DYT-13) con Clasificador de Gastos: 23.18.21 Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio, Meta SIAF 0098 Intervenciones Quirúrgicas, Código-Transferencia Financiera 0000000302 Seguro Integral de Salud, la cual se ejecutará de los recursos financieros previstos en el presupuesto público en el marco normativo de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2018, en concordancia con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias; contar con la autorización del Director Ejecutivo de Administración. Adjunta Certificación de Crédito Presupuestario N° 001977 y CCP Nota N° 0000002005 ;

Que, mediante Memorando N° 1345-2018-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 068 -2018-OEA-ONADOMANI-SB



Resolución

Administrativa

Lima, 06 de Noviembre de 2018

Oficina de Administración, con los fundamentos expuestos en el expediente solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el correspondiente acto resolutivo;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral Nº 009-DG-HONADOMANI-SB-2018 y el artículo 18º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 884-2003 -SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de contrataciones, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2018, para Incluir el procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada **Adquisición de Contenedores de Aluminio con tapa para esterilización, transporte y almacenamiento de instrumental quirúrgico para el Servicio de Centro Quirúrgico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"**, por la suma de Ochenta Mil con 00/100 soles (S/ 80,000.00); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Segundo.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y la difusión a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese

ASL/CA/rpag.

- c.c.
- DG
- OEPE
- OL
- DE
- OAJ
- Dpto. Anestesia.
- OCI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DR AMERICO SANDOVAL LARA
Directo Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración
CMP 31551 RNE 23298

